



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL PLENO DEL IFT AUTORIZA LA CONCENTRACIÓN WARNER BROS DISCOVERY -WARNER MEDIA MÉXICO, SUJETA A CONDICIONES.

1. El viernes 26 de agosto de 2022, el IFT emitió el comunicado 073/2022. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado73ift_2.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en su calidad de autoridad en materia de competencia económica, **resolvió la operación consistente en la adquisición por parte de Discovery, Inc. (Discovery) del Negocio Warner Media propiedad de AT&T, Inc. (AT&T)**, incluyendo subsidiarias extranjeras y subsidiarias mexicanas, así como la **adquisición diluida, por parte de los accionistas de AT&T**, de acciones representativas del capital social de Discovery, y el **cambio de denominación de Discovery por la de WBD**.

El IFT y la Comisión Federal de Competencia (COFEC) se consideraban competentes en diversos mercados digitales involucrados, por lo que **se inició un conflicto competencial, el Segundo Tribunal Colegiado Especializado determinó que el IFT es la autoridad en materia de competencia económica** para resolver sobre los servicios de producción, adquisición, provisión, licenciamiento y distribución de contenidos audiovisuales que se distribuyen a través de **plataformas de internet (OTT, por sus siglas en inglés)**, así como la **venta de tiempos y espacios de publicidad en dichas plataformas**.

Discovery y AT&T informaron al IFT que cerraron la adquisición de Warner Media a nivel internacional (Operación Internacional), excluyendo la adquisición de las Subsidiarias Mexicanas de Warner Media y HBO Max DTC (Negocio Mexicano). El Pleno del IFT consideró procedente analizar y emitir resolución sobre la **Operación Mexicana** toda vez que se trata de una operación notificada que no se ha realizado y sobre la que es posible identificar sus efectos de manera separada respecto a los de la **Operación Internacional**.

En los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México, WBD y el Negocio Mexicano coinciden en 4 mercados:

- 1) Provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales a proveedores del servicio de distribución OTT de contenidos audiovisuales;
- 2) Provisión del servicio de distribución OTT de contenidos audiovisuales, por suscripción;
- 3) Provisión y venta de tiempos o espacios para mensajes comerciales o publicidad en Canales Restringidos, y
- 4) Provisión y venta de tiempos o espacios para mensajes comerciales o publicidad en el servicio de distribución OTT de contenidos audiovisuales.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

En estos mercados, los agentes involucrados no tienen participaciones de mercado elevadas, por lo que **no se prevé que la operación genere riesgos a la libre competencia y competencia económica.**

No obstante, se identificó que **WBD participa en el mercado relacionado de provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales** a proveedores del servicio de televisión de paga en la categoría programática infantil, a través de los canales de Cartoon Network y **Cartoonito** (antes propiedad de Warner Media), así como de Discovery Kids (antes propiedad de Discovery), en el cual **tiene una participación sustancial** medida en términos de audiencia.

Las Partes, de manera voluntaria, **presentaron una propuesta de condiciones enfocada a remediar cualquier riesgo a la competencia en ese mercado relacionado, incluyendo las siguientes:**

- El compromiso de atender y negociar todas las solicitudes de acceso a los canales restringidos de WBD que realice cualquier operador del servicio de **TV de Paga**.
- **No atar o empaquetar los Canales Restringidos infantiles** que eran propiedad de Warner Media, con el Canal Restringido de Discovery Kids.
- **No transferir contenido audiovisual de los Canales Restringidos infantiles** que eran propiedad de Warner Media al canal Discovery Kids ni viceversa.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[j] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.